

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las actuaciones adelantadas en este asunto, se advierte que mediante auto del 28 de junio de 2018, se reconoció personería a la abogada **CAROL LISETH BÁEZ PINEDA** como apoderada de la parte demandante y desde esa data a la fecha no se ha reconocido a ningún otro apoderado.

Conforme lo anterior, **NO** se reconoce personería al abogado **LUIS FERNANDO FORERO GÓMEZ**, pues quien le sustituye poder –**FREDY ORLANDO CANTOR CUEVAS**- no ha sido reconocido como apoderado dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

Lvor

11001400300220180062300